



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALEJANDRO ARTURO ARANGO ARANGO
DEMANDADO	BRILLADORA ESMERALDA LTDA., EN LIQUIDACION JUDICIAL y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO No.	05001 31 05 022 2016 01061 00
INSTANCIA	Primera
Auto Sustanciación No.	118
DECISIÓN	Requiere a la parte actora para notificar

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, en atención a la documental de folios 172 a 176, y 179 a 183, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que, de una parte allegue a esta dependencia judicial, certificado de existencia y representación actualizado de la codemandada, BRILLADORA ESMERALDA LTDA., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, para proceder, si es del caso, a notificar a dicha sociedad, al correo electrónico que tenga para tales fines, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Igualmente indicará la profesional en derecho, los medios digitales para notificar a su representado, a los testigos citados en la demanda, y la propia, para poder realizar, de ser necesario, las respectivas diligencias en forma virtual, para ello, deberá remitir tal información al correo electrónico: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>050</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>12 de abril de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
